

RESOLUCIÓN No. 009 DE 2023
(4 de abril de 2023)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 008 DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA SECRETARIA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones legales otorgadas mediante el Decreto Ordenanza 510 de 2022, el Decreto departamental 391 de 2022, la Resolución administrativa SAI 006 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 391 de 2022 se establecieron los lineamientos administrativos, procedimentales y técnicos para la implementación de la estrategia de promoción de la marca territorial "Cundinamarca" y demás marcas registradas bajo la titularidad del Departamento de Cundinamarca.

Que el artículo 19 del Decreto referido delegó a la Secretaría o entidad líder de la meta de la marca territorial que se establezca en el Plan Departamental de Desarrollo y actúe como responsable de la implementación de la estrategia de promoción, para que autorice de modo gratuito u oneroso el uso temporal y no exclusivo de la marca territorial "Cundinamarca" y demás marcas registradas bajo la titularidad del Departamento de Cundinamarca, a personas naturales y jurídicas previa autorización del Comité Técnico.

Que mediante la Resolución 006 de 2023 expedida por la Secretaría de Asuntos Internacionales se adoptó el reglamento de autorización de uso de la marca "Cundinamarca" – mixta.

Que el numeral primero del artículo quinto de la Resolución 006 de 2023 expedida por la Secretaría de Asuntos Internacionales indica que la autorización de uso temporal y no exclusivo de la marca "Cundinamarca" – mixta, podrá realizarse por convocatoria adelantada por la Secretaría o entidad líder de la meta de la marca que se establezca en el Plan Departamental de Desarrollo y actúe como responsable de la implementación de la estrategia de promoción y Secretaría Técnica del Comité Técnico.

Que mediante la Resolución 008 de 2023 expedida por la Secretaría de Asuntos Internacionales se establecieron los lineamientos administrativos y técnicos de la convocatoria de la vigencia 2023 para otorgar la autorización de uso temporal y no exclusivo de la marca "Cundinamarca" – mixta, dando cumplimiento a la normatividad departamental vigente sobre la materia.

Que, con el ánimo de garantizar una participación mayor de los destinatarios de ella, se hace necesario ampliar el período para la recepción de solicitudes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 6 de la Resolución 008 de 2023 expedida por la Secretaría de Asuntos Internacionales, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. CRONOGRAMA. El cronograma para el desarrollo de la presente convocatoria es el siguiente:

Etapa del proceso	Fecha
Apertura convocatoria.	Veintisiete (27) de marzo de 2023.
Recepción de solicitudes.	Desde el veintisiete (27) de marzo de 2023 hasta el diez (10) de abril de 2023 a las 23:59 horas.
Revisión documental.	Desde el once (11) de abril de 2023 hasta el veinticinco (25) de abril de 2023.



RESOLUCIÓN No. 009 DE 2023
 (4 de abril de 2023)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 008 DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

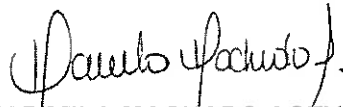
<i>Etapa del proceso</i>	<i>Fecha</i>
<i>Publicación preliminar de resultados de la revisión documental.</i>	<i>Veintiséis (26) de abril de 2023.</i>
<i>Recepción de observaciones y/o subsanación documental.</i>	<i>Desde el veintisiete (27) de abril de 2023 hasta el dos (2) de mayo de 2023 únicamente por medio del correo electrónico convocatoriamarca@cundinamarca.gov.co</i>
<i>Estudio de observaciones y/o subsanación documental.</i>	<i>Desde el tres (3) de mayo de 2023 hasta el cinco (5) de mayo de 2023.</i>
<i>Publicación de solicitudes habilitadas.</i>	<i>Ocho (8) de mayo de 2023</i>
<i>Análisis de la comisión evaluadora.</i>	<i>Desde el nueve (9) de mayo de 2023 hasta el once (11) de mayo de 2023</i>
<i>Publicación preliminar de resultados del análisis de la comisión evaluadora.</i>	<i>Doce (12) de mayo de 2023.</i>
<i>Recepción de observaciones y/o subsanación análisis comisión evaluadora.</i>	<i>Desde el quince (15) de mayo de 2023 hasta el diecisiete (17) de mayo de 2023 únicamente por medio del correo electrónico convocatoriamarca@cundinamarca.gov.co</i>
<i>Estudio de observaciones y/o subsanación análisis comisión evaluadora.</i>	<i>Desde el dieciocho (18) de mayo de 2023 hasta el veintitrés (23) de mayo de 2023.</i>
<i>Publicación de solicitudes con concepto favorable.</i>	<i>Veinticuatro (24) de mayo de 2023.</i>
<i>Estudio del Comité Técnico.</i>	<i>Los tiempos de estudio del Comité Técnico dependen de la cantidad de solicitudes con concepto favorable.</i>
<i>Autorización de uso temporal y no exclusivo.</i>	<i>Dependerá de los tiempos de estudio del Comité Técnico.</i>

Artículo 2°. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 008 de 2023 no modificadas a través de la presente Resolución se mantienen vigentes y con plena aplicación.

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de abril de 2023.



MARCELA MACHADO ACEVEDO
 Secretaria de Asuntos Internacionales

Proyectó:
 Revisó:

Guillermo Alfonso Forero Medina - Asesor externo / Secretaria de Asuntos Internacionales
 Delvis Rocío Ríos Rojas - Asesora / Secretaria de Asuntos Internacionales
 Andrés Mauricio Bernal Flórez - Asesor / Secretaria de Asuntos Internacionales
 Robinson Sneider Fula Ochoa - Asesor jurídico externo / Secretaria de Asuntos Internacionales



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Secretaria de Asuntos Internacionales - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1692
 @CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co